



6 - - 0 1 1

100-28.02

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 011 DE 2016
(Mayo 23)

“POR LA CUAL SE DELEGA EN UN DIRECTIVO LA FUNCIÓN DE RECONOCER, CONCEDER Y DEFINIR LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA”

EL CONTRALOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales, Legales, Reglamentarias, en lo dispuesto por la Ley 489 de 1998, Ordenanzas Departamentales N° 101 y N° 122 de 2001 y en especial a lo contemplado en la Ley 909 de 2004 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: *“La Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.”*

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 9 establece: *“Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley.”*

Que respecto de las situaciones administrativas en que se pueden encontrar los empleados públicos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, el Decreto N° 1950 de 1973, en su artículo 58 dispone que:

“DE LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 58°.- *Los empleados vinculados regularmente a la administración, pueden encontrarse en las siguientes situaciones administrativas:*

- a) *En servicio activo.*
- b) *En licencia.*
- c) *En permiso.*
- d) *En comisión.*
- e) *Ejerciendo las funciones de otro empleo por encargo.*
- f) *Prestando servicio militar.*
- g) *En vacaciones, y*
- h) *Suspendido en ejercicio de sus funciones.*

Que en la Resolución No. 100-28.02 06 del 17 de abril de 2012, por la cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Contraloría Departamental del Valle del

A244



100-28.02

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 011 DE 2016
(Mayo 23)

“POR LA CUAL SE DELEGA EN UN DIRECTIVO LA FUNCIÓN DE RECONOCER, CONCEDER Y DEFINIR LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA”

Cauca, se establece como función propia del Contralor Departamental: *“Ejercer la representación legal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca en todos los asuntos inherentes a sus funciones y suscribir los actos y contratos de la entidad.”*, la cual la ejerce en todo momento.

Que en la Resolución No. 100-28.02 06 del 17 de abril de 2012, por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se establece como función propia del Secretario General de la Entidad: *“Asistir al contralor en el ejercicio de sus atribuciones y apoyar su gestión, representarlo en los asuntos que este determine, dentro de sus competencias de acuerdo a las políticas establecidas en la Contraloría.”*, y *“Las demás que le sean asignadas por autoridad competente y necesarias para el cumplimiento efectivo y oportuno del Plan de Gestión, los objetivos, metas, y Misión de la Dependencia y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, acorde con la Constitución, las leyes y las ordenanzas, de acuerdo con el nivel la naturaleza y el área de desempeño del cargo.”*

Que en aras de racionalizar, descongestionar, simplificar y hacer más expeditos los trámites administrativos, se hace necesario delegar en el Secretario General de la Entidad, o quien haga sus veces, la función de Reconocer, Conceder y Definir las situaciones administrativas que a continuación se describen, respecto de los funcionarios de todos los niveles de la Entidad, a excepción de los funcionarios de los niveles Directivo y Asesor o cuya naturaleza del cargo sea de libre nombramiento y remoción, las cuales continuarán en cabeza del Contralor Departamental del Valle del Cauca: a) de interrupción, aplazamiento y modificación de vacaciones; b) concesión de licencias de maternidad, paternidad y luto; c) de permisos mayores a un (1) día, incluyendo los otorgados por estímulos e incentivos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: A partir de la fecha de firma de la presente resolución, delegar en el funcionario que ejerce el cargo de Secretario General de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, o quien haga sus veces, la función de Reconocer, Conceder y Definir las siguientes situaciones administrativas de los empleados de la entidad:

- a. Interrupción, aplazamiento y modificación de vacaciones.
- b. Concesión de licencias de maternidad, paternidad y luto
- c. Concesión de permisos mayores a un (1) día, incluyendo los otorgados por estímulos e incentivos.

Parágrafo Único: La función delegada aplica para los funcionarios de todos los niveles de la Entidad, a excepción de los funcionarios de los niveles Directivo y Asesor o cuya naturaleza del cargo sea de libre nombramiento y remoción, las cuales continuarán en cabeza del Contralor Departamental del Valle del Cauca.

AM



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

011

100-28.02

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 011 DE 2016
(Mayo 23)

“POR LA CUAL SE DELEGA EN UN DIRECTIVO LA FUNCIÓN DE RECONOCER, CONCEDER Y DEFINIR LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA”

Artículo Segundo: Todos los actos administrativos que se suscriban en virtud de la función objeto de esta delegación deberán estar conformes a las disposiciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias que regulen la materia.

Artículo Tercero: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintitres (23) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016)


JOSÉ IGNACIO ARANGO BERNAL
Contralor Departamental del Valle del Cauca

Elaboró: Lilia Marleny Camargo Segura, Profesional Universitario
Revisó: Dra. Diana Paola Urrego Trujillo, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Dr. Héctor Alejandro Paz Gómez, Director Administrativo de Gestión Humana y Financiera
Aprobó: Dr. Arturo Fernández Manrique - Secretario General